



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 251/23**

**Sucre, 10 de mayo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 09 de mayo de 2023, la Sra. Rosario Cuevas de la Empresa BELMED – LTDA; hace conocer que, BELMED LTDA – Wella Bolivia, se encarga de la comercialización de productos de tratamientos capilares que va dirigido al público en general, por tal motivo solicita al Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en PLAZUELA SAN FRANCISCO, para realizar un evento a efectos de dar a conocer sus productos en la campaña denominada “ES PARA MAMIS COMO TÚ”, para los días jueves 11 y viernes 12 de mayo, de horas 09:00 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Sra. Rosario Cuevas, BELMED –LTDA, para realizar un evento a efectos de dar a conocer sus productos, en la campaña denominada “ES PARA MAMIS COMO TÚ”, para los días jueves 11 y viernes 12 de mayo, de horas 09:00 a 15:00. (haciendo constar que en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, se encuentran autorizadas otras actividades, en las mismas fechas).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Sra. Rosario Cuevas, BELMED –LTDA, para realizar un evento a efectos de dar a conocer sus productos, en la campaña denominada “ES PARA MAMIS COMO TÚ”, para los días jueves 11 y viernes 12 de mayo, de horas 09:00 a 15:00. (haciendo constar que en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, se encuentran autorizadas otras actividades, en las mismas fechas).**



0.2844

S.O.050/23  
R.A.M. N° 251/23  
CM-1304  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Fallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.050/23  
R.A.M. N° 251/23  
CM-1304  
Fs.1